



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

*Recibido en el
en original
27/ mayo 2024
11:036
Néstor Tello*



**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAD/016/2024**

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/016/2024**

Dirección de Apoyo a la Niñez
Comando en Jefe
de Instrucción de Comandante

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 27 veintisiete de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, las personas servidoras públicas **CC. Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría, María Antonia Castellanos González Jefa de Departamento y responsable de la auditoría y Silvia Leticia Flores Guevara, Auditora**, todas las señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Apoyo a la Niñez del Gobierno Municipal de Guadalajara, que tiene su domicilio en la calle Potrero del Llano #1520 (uno cinco dos cero), de la colonia 18 de marzo, C.P. 44960, en el Municipio de Guadalajara Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del **Lic. Néstor Tello, Director de Apoyo a la Niñez del Gobierno Municipal de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 08919 la tercera; y 21828, la cuarta, todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al Lic. Néstor Tello, Director de Apoyo a la Niñez que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía número **N1-ELIMINADO 15** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve.-

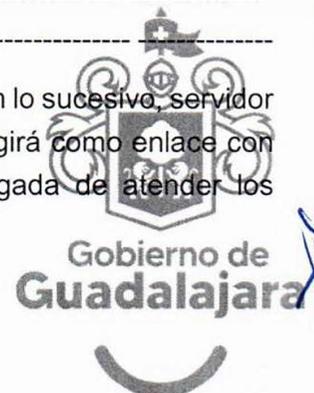
Acto seguido, se solicita al Lic. Néstor Tello, Director de Apoyo a la Niñez (en lo sucesivo, servidor público con quien se entiende la diligencia), designe a la persona que fungirá como enlace con la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y será la encargada de atender los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



Gobierno de
Guadalajara

Página 1 de 4



RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

31 MAY 2024

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/016/2024, designando a la **C. Dayra Rangel Padilla, Colaborador Especializado 2C** quien se identifica con la credencial para votar con fotografía número **N2-ELIMINADO 15** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral; enterada del encargo, acepta la designación y firma la presente acta.-

A continuación se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: **C.C. Lorena Cadena Nava, Colaborador Especializado 7B y Karen Estefanía Silva García Colaborador Especializado 7C**, ambas se identifican con credencial para votar con fotografía números **N3-ELIMINADO 15** la primera, e **N4-ELIMINADO 15** expedidas por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

Para la formalización del acto que nos ocupa, en este momento **se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/016/2024**, fechada el 27 veintisiete de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, emitida por el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida al Lic. Néstor Tello, Director de Apoyo a la Niñez del Gobierno Municipal de Guadalajara, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la Dirección de Apoyo a la Niñez, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos al servidor público con quien se entiende la diligencia, que el período a revisar es el comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, con el objeto y alcance de verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación del programa "Escuela Segura". El personal actuante hace del conocimiento al servidor público con quien se entiende la diligencia, que la práctica de **la auditoría dará inicio el día de su apertura, 27 veintisiete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, con una duración de hasta 03 tres meses**, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance, periodo de revisión o periodo de ejecución, de considerarse necesario -----

Al servidor público con quien se entiende la diligencia **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes,**



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XVI y XX de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

Se hace constar que en el presente acto, el Lic. Néstor Tello, Director de Apoyo a la Niñez, recibió el original de la **Orden de Auditoría número AAD/016/2024**, y de igual manera, se hace constar que en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAD/016/2024**, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.-----

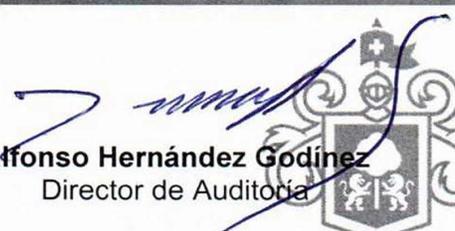
No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.-----

----- **CONSTE** -----

POR LA UNIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA


Néstor Tello
Director de Apoyo a la Niñez


Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría



**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**


Dayra Rangel Padilla
Colaborador Especializado 2C


Keerem Arauza Arteaga
Supervisora de la Auditoría

TESTIGO


Lorena Cadena Nava
Colaborador Especializado 7B


María Antonia Castellanos González
Jefa de Departamento y responsable de la auditoría

TESTIGO


Karen Estefanía Silva García
Colaborador Especializado 7C


Silvia Leticia Flores Guevara
Auditora

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio de la Auditoría AAD/016/2024, de fecha 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."